



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-000-2018-00049-00
Demandante	William Albert Howard Newball
Demandado	Defensoría del Pueblo
Auto Sustanciación No.	0170-20

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual la apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto el 19 de diciembre de 2019, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del CPACA.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia calendada el diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Por anotación en ESTADO No. 23, notifico a las partes la presente providencia, hoy 5-Mar-20 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)